



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. José Ignacio ECHÁNIZ SALGADO, Diputado por Guadalajara, Dña. Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Diputada por La Rioja, D. Jaime Eduardo DE OLANO VELA, Diputado por Lugo, Dña. Ana María PASTOR JULIÁN, Diputada por Madrid, Dña. Rosa María ROMERO SÁNCHEZ, Diputada por Ciudad Real, Dña. Isabel María BORREGO CORTÉS, Diputada por Murcia, Dña. María Elvira RODRÍGUEZ HERRER, Diputada por Madrid, D. Mario GARCÉS SANAGUSTÍN, Diputado por Huesca, Dña. Elvira VELASCO MORILLO, Diputada por Zamora, D. Juan Antonio CALLEJAS CANO, Diputado por Ciudad Real, y D. Agustín ALMODÓBAR BARCELÓ, Diputado por Alicante, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuestas por escrito**.

El Boletín Oficial del Estado del pasado 17 de abril de 2020 publicó la Orden SND/352/2020, de 16 de abril, por la que se modifica la Orden SND/234/2020, de 15 de marzo, sobre adopción de disposiciones y medidas de contención y remisión de información al Ministerio de Sanidad ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Entre otras cuestiones, la referida Orden SND/352/2020 modifica la información epidemiológica que las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla deben enviar sobre los casos confirmados de coronavirus (COVID-19).

La propia Orden SND/352/2020 justifica el cambio planteando que “la evolución de la situación de la crisis sanitaria que se desarrolla en el marco del estado de



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

alarma obliga a adaptar y modificar el procedimiento de notificación de la información epidemiológica que las comunidades autónomas deben remitir a este Departamento, para asegurar la eficiencia en la gestión de la crisis”.

Por ello se pregunta:

- ¿Cuáles son los cambios acontecidos en la crisis generada por el coronavirus (COVID-19) en España que justifican la adaptación y la modificación del procedimiento de notificación de la información epidemiológica que las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla deben remitir al Ministerio de Sanidad?
- ¿Cuándo se han producido los cambios acontecidos en la crisis generada por el coronavirus (COVID-19) en España que justifican la adaptación y la modificación del procedimiento de notificación de la información epidemiológica que las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla deben remitir al Ministerio de Sanidad?
- ¿Por qué tomó el Gobierno la decisión de adaptar y la modificar el procedimiento de notificación de la información epidemiológica sobre coronavirus (COVID-19) que las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla deben remitir al Ministerio de Sanidad justamente el 16 de abril de 2020?
- ¿Qué medidas tiene previsto aplicar el Gobierno frente a la crisis generada por el coronavirus (COVID-19) “para asegurar la eficiencia en la gestión” a partir de la adaptación y la modificación del procedimiento de notificación de la información epidemiológica que las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla deben remitir al Ministerio de Sanidad oficializada mediante la Orden SND/352/2020?



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

¿En qué plazos de tiempo tiene previsto el Gobierno implementar esas medidas? ¿Consensuará el Gobierno esas medidas con las Comunidades Autónomas?

Madrid, 21 de abril de 2020

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530

C.DIP 23167 21/04/2020 13:53